

PROCESO EJECUTIVO.
DDTE: BANCOLOMBIA.
DDO: JAIME JOSE GOMÉZ MERLANO.
RAD: 700013103004-2009-01326-00

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el termino concedido a los interesados para que pudieran ejercer sus derechos, por presentarse la pérdida del expediente de la referencia. Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de enero de 2023.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

SINCELEJO - SUCRE

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Celular 3007107737](tel:3007107737)

Martes diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte ejecutada, presentó solicitud de terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito y el levantamiento de las medidas cautelares, sin poder atender la solicitud por pérdida del expediente, procede el despacho de oficio a ordenar la reconstrucción del mismo, en vista que no ha sido localizado en el despacho después de una búsqueda exhaustiva, previo cumplimiento del trámite ordenado en auto de fecha 26 de septiembre de 2022, por lo que este despacho procederá a darle aplicación al artículo 126 del Código General del Proceso, que trata sobre el trámite para la reconstrucción del expediente, fijando fecha para la audiencia correspondiente, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para tal fin las partes aportaran las grabaciones y documentos que posean.

De igual manera como en la copia del folio 271, donde aparece radicado y las actuaciones del proceso, que fue allegado a lo actuado, obra constancia de la consumación de una solicitud realizada por parte del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sincelejo, se procederá a oficiarlo para que envíe copia del oficio número

PROCESO EJECUTIVO.
DDTE: BANCOLOMBIA.
DDO: JAIME JOSE GOMÉZ MERLANO.
RAD: 700013103004-2009-01326-00

1018 del 24 de julio de 2012, con el fin de determinar qué actuación fue la consumada.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día treinta y uno (31) de enero de 2023, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción del expediente de la referencia, diligencia que se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma Lifezise, por medio del presente link: <https://call.lifesecloud.com/16937213>

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sincelejo, para que envíe copia del oficio número 1018 del 24 de julio de 2012, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días contados a partir del momento en que reciba la comunicación. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fba6e1795b8e2509f04cc2f674cf3ca16424a5779b8f781ad80dfead575ffae5**

Documento generado en 17/01/2023 10:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>